MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN Nº 01/2016

VISTO: el memorando N° 01/2016 recibido por la Dirección de Seguridad y Transito de la Municipalidad de Encarnación, en el cual solicita y recomienda seguir arrendando el local donde actualmente funcionan dichas oficinas, por encontrarse frente a la Institución Municipal situado en la calle Padre Kreusser c/ Mcal. Estigarribia, individualizado como finca N° 2212, **padrón N° 23-0076-07 y;**----------

CONSIDERANDO: Que el local alquilado resulta práctico y conveniente ya que cuenta con dimensiones amplias, con lugar suficiente para el estacionamiento de vehículos, los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de esa dirección.----------

Que, según **Ordenanza Municipal N° 296/2015** "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, para el Ejercicio Fiscal año 2016", se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentra la Oficina de Guardia de la Dirección de Seguridad y Transito de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, corresponde proceder a la renovación del contrato de locación del mencionado inmueble, conforme a lo que establece el **Art. 47 de la ley 2051/2003...**"*En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4 de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".----------

Que el arrendamiento del mencionado inmueble fue adjudicado en el ejercicio fiscal año 2015 a favor de la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** por un monto mensual de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) según **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2015 ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO, I.D. N° 287.251** .----------

RESUELVE: Que por los considerandos expuestos precedentemente, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la renovación del contrato de **LOCACION DE INMUEBLE**, a favor de la Empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, propietario del inmueble citado más arriba previsto en el **Art. 47 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS**.----------

Es nuestro dictamen.----------

Encarnación, 11 de marzo de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín Origgi
Director U.O.C.

UOC/SM/GM